



DECRETO Nº 242/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 953, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (06-12-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (06-12-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 953, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (06-12-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (06-12-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Diciembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 243/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1750/17 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Renovación de Habilitación Provisoria de Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa ALICAN S.A, ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 06 de Diciembre de 2023 (06/12/2023)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesus Maria Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 244/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza N° 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Doce (12), correspondiente al año en curso. -

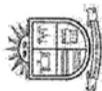
ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	06/12/2022 10:40:49	2022	244/2022

CUENTAS DE INGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.01.01.01	2022	A	Intendente	857.047,00	45.500,00	0,00	902.547,00
PI 2.01.01.01.01.01.03	2022	A	Directores D.E.M. (4)	2.249.665,33	198.000,00	0,00	2.447.665,33
PI 2.01.01.01.01.02.01	2022	A	Categoría 24 (1)	1.598.931,35	85.000,00	0,00	1.683.931,35
PI 2.01.01.01.01.02.02	2022	A	Categoría 23 (1)	508.951,70	27.000,00	0,00	535.951,70
PI 2.01.01.01.01.02.03	2022	A	Categoría 22 (1)	487.493,12	0,00	-373.800,00	93.693,12
PI 2.01.01.01.01.02.04	2022	A	Categoría 21 (1)	912.035,11	0,00	-299.000,00	613.035,11
PI 2.01.01.01.01.02.05	2022	A	Categoría 20 (3)	842.352,86	45.000,00	0,00	887.352,86
PI 2.01.01.01.01.02.06	2022	A	Categoría 19 (3)	1.212.312,66	65.000,00	0,00	1.277.312,66
PI 2.01.01.01.01.03.01	2022	A	Categoría 18 (3)	1.163.622,90	80.000,00	0,00	1.223.622,90
PI 2.01.01.01.01.03.02	2022	A	Categoría 17 (1)	379.057,99	0,00	-268.600,00	110.457,99
PI 2.01.01.01.01.03.03	2022	A	Categoría 16 (1)	373.801,41	20.000,00	0,00	393.801,41
PI 2.01.01.01.01.04.01	2022	A	Categoría 13 (1)	355.970,82	0,00	-355.900,00	70,82
PI 2.01.01.01.01.04.05	2022	A	Categoría 09 (2)	332.882,40	16.500,00	0,00	349.382,40

Usuario: GUTMAN MARIA EUGENIA

Página 1 de 4

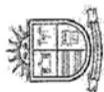


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.01.05.02	2022	A	Categoría 07 (1)	317.491,42	15.500,00	0,00	332.991,42
PI	2.01.01.01.01.05.05	2022	A	Categoría 04 (1)	301.120,00	16.000,00	0,00	317.120,00
PI	2.01.01.01.01.05.06	2022	A	Categoría 03 (1)	298.182,31	16.000,00	0,00	314.182,31
PI	2.01.01.01.01.05.07	2022	A	Categoría 02 (1)	295.384,13	0,00	-247.600,00	47.784,13
PI	2.01.01.01.02.01.01	2022	A	Gastos de Representación	2.685.000,00	228.000,00	0,00	2.913.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2022	A	Antigüedad	4.071.000,00	307.000,00	0,00	4.378.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.04	2022	A	Título	560.000,00	28.000,00	0,00	588.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.08	2022	A	Guardias	498.000,00	30.000,00	0,00	528.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.14	2022	A	Dedicación Funcional	270.500,00	35.000,00	0,00	305.500,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2022	A	Horas Extras	2.387.000,00	214.000,00	0,00	2.591.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2022	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	4.818.000,00	98.000,00	0,00	4.916.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2022	A	Personal Contratado	9.429.000,00	1.031.000,00	0,00	10.460.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.01	2022	A	Presenismo (PT)	182.000,00	16.500,00	0,00	198.500,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2022	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	2.289.000,00	151.500,00	0,00	2.420.500,00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2022	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	638.000,00	26.000,00	0,00	664.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2022	A	Salario Familiar	2.854.000,00	245.800,00	0,00	3.099.800,00
PI	2.01.01.01.08.01.01	2022	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	10.780.000,00	0,00	-10.780.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2022	A	Combustibles y Lubricantes	18.050.000,00	1.140.500,00	0,00	19.190.500,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2022	A	Repuestos y Accesorios Generales	12.070.000,00	155.500,00	0,00	12.225.500,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2022	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	2.371.000,00	11.500,00	0,00	2.382.500,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2022	A	Racionamiento y Alimentos	6.750.000,00	417.000,00	0,00	7.167.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2022	A	Otros Bienes de Consumo	6.655.000,00	1.545.000,00	0,00	8.200.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.15	2022	A	Credito para Refuerzo de Paridas - Bienes de Cons	5.233.000,00	0,00	-5.233.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2022	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	4.000.000,00	0,00	-400.000,00	3.600.000,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.05.20	2022	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	7.112.000,00	115.500,00	0,00	7.227.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2022	A	Fletes y Acarreos	350.000,00	129.500,00	0,00	479.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2022	A	Gastos Postales y Telefónicos	600.000,00	82.800,00	0,00	682.800,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2022	A	Alquileres Varios	23.000.000,00	330.600,00	0,00	23.330.600,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2022	A	Viajes y Movilidad	2.403.500,00	260.000,00	0,00	2.663.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2022	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	8.250.000,00	0,00	-250.000,00	8.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2022	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	63.750.000,00	0,00	-500.000,00	63.250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2022	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	2.180.000,00	2.700,00	0,00	2.182.700,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2022	A	Homenajes y Cortesías	160.000,00	38.500,00	0,00	198.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2022	A	Otros Servicios	18.988.000,00	636.800,00	0,00	19.627.800,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2022	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	25.915.000,00	0,00	-1.562.000,00	24.323.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2022	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	2.710.000,00	0,00	-2.710.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2022	A	Honorarios Profesionales Médicos	27.250.000,00	0,00	-1.521.300,00	25.728.700,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2022	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	23.650.000,00	0,00	-4.037.700,00	19.612.300,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2022	A	CAMM Deportes - Insumos	632.000,00	0,00	-100.000,00	532.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2022	A	CAMM Deportes - Contrataciones	5.642.000,00	0,00	-135.000,00	5.507.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.05	2022	A	Colaboraciones a Escuelas Primarias	50.000,00	0,00	-50.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2022	A	Colaboraciones a IPREM 333	1.200.000,00	0,00	-120.000,00	1.080.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.07	2022	A	Colaboraciones a Centros Vecinales	50.000,00	0,00	-50.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2022	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	12.041.000,00	397.000,00	0,00	12.438.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2022	A	Transferencias a Particulares	8.670.000,00	189.500,00	0,00	8.859.500,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2022	A	Eventos y/o Festivos Comemorativos	8.600.000,00	0,00	-708.900,00	7.890.100,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2022	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	4.534.160,00	135.000,00	0,00	4.669.160,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2022	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	2.750.000,00	0,00	-241.600,00	2.508.400,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

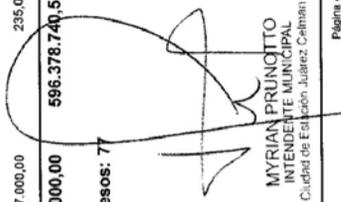
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.02	2022	A	Rodados	10.748.000,00	0,00	-43.900,00	10.705.100,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2022	A	Otros Bienes de Capital	16.150.000,00	0,00	-57.600,00	16.092.400,00
PI	2.02.01.07.01.01.09	2022	A	Herramientas	400.000,00	0,00	-132.400,00	267.600,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2022	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	150.000,00	0,00	-94.700,00	55.300,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2022	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	15.485.810,00	0,00	-1.875.000,00	13.610.810,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2022	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	18.451.763,00	0,00	-414.000,00	18.037.763,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2022	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	68.702.234,00	152.500,00	0,00	68.854.734,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2022	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	28.012.478,00	340.000,00	0,00	28.352.478,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2022	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	11.821.683,00	580.000,00	0,00	12.411.683,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2022	A	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urb	3.438.931,00	0,00	-32.000,00	3.406.931,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2022	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	328.535,00	0,00	-77.000,00	251.535,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2022	A	Obras Municipales Diversas	70.356.744,00	24.000.000,00	0,00	94.356.744,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2022	A	Programa de Ambiente	771.065,00	69.000,00	0,00	840.065,00
PI	2.02.03.10.01.01.06	2022	A	Devolución Adelantos de Coparticipación	420.000,00	0,00	-420.000,00	0,00
PI	2.02.03.10.01.02.01	2022	A	Amortización Crédito Banco de Córdoba	400.000,00	0,00	-400.000,00	0,00
PI	2.02.03.10.01.02.02	2022	A	Otras Amortizaciones de Deuda con otros organismos	237.235,00	0,00	-237.000,00	235,00
Totales:					596.378.740,51	33.759.000,00	-33.759.000,00	596.378.740,51

Total Cuentas Modificadas Egresos: 77


 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE INGENIERIA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: RUIZUZA MARIA EUGENIA


 MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 245/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 954, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a siete días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (07-12-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (07-12-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 954, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a siete días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (07-12-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (07-12-2022) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Diciembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 246/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Beron miguel Angel, DNI 42.338.256**, con domicilio en Los Aztecas de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Boch Nahuel Ezequiel, DNI 42.693.512**, con domicilio en El Chañar 289 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Duarte Martín Sebastian, DNI 44.775.307**, con domicilio en Los Girasoles 328 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 247/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Piedra Ramiro Agustin, DNI 43.608.530**, con domicilio en 17 de Agosto 134 Barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de lectura de medidores de agua, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$37.950,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sandri Carla maria, DNI 32.372.981**, con domicilio en Mz 34 Lote 17 Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Rentas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Gómez**



Micaela, DNI 39.070.716, con domicilio en Pedro de Ledesma 2557 barrio Santa Clara de Asis de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas Profesora en pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$25.245,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Giupponi Romina Desiree, DNI 34.389.342**, con domicilio en Av. La Tradición s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de limpieza, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos treinta y Cinco c/72 (\$235,72) por cada hora efectivamente prestada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sánchez Nadia Vanesa Soledad, DNI 36.240.016**, con domicilio en La Tradición s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de limpieza, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos treinta y Cinco c/72 (\$235,72) por cada hora efectivamente prestada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Nieva Natalia del milagro, DNI 26.903.982**, con domicilio en Jose Marmol 70 barrio norte; quien deberá realizar tareas Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Quince c/20 ctvs (\$37.715,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Enero de 2023 (**31-01-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vazquez klimis Yair de Jesús, DNI 45.518.397**, con domicilio en Los Plátanos 456 barrio Villa los



llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas profesor en pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$25.245,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 248/22 - A

VISTO:

La situación económica nacional, y

CONSIDERANDO:

Que quienes prestan servicios por medio de contratos de locación y pasantes municipales no perciben ninguna gratificación económica adicional mas allá del monto que perciben actualmente por sus servicios;

Que debido a la situación económica nacional los gastos se incrementan notablemente, considerando la inflación del país, y a la situación post pandemia Covid 19 de público conocimiento, que ha requerido un esfuerzo extraordinario por parte de los mencionados, a fin de poder asegurar los servicios a los vecinos de la localidad;

Que se considera conveniente el otorgamiento de una gratificación económica de carácter extraordinario a tal fin;

Que por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1: DISPONESE por única vez y de manera excepcional, el otorgamiento a pasantes con pasantía vigente al día de la fecha, y aquellos que se encuentran prestando servicios al municipio, de una ayuda económica de carácter excepcional, consistente en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Art. 2: IMPUTASE los gastos que erogue el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 249/22-A

VISTO

La llegada próxima de las festividades de Navidad de 2022 y año Nuevo 2023;

Y CONSIDERANDO

Que dichas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas;

Que se torna necesario declarar asueto administrativo por parte del Municipio de los días veintitrés y treinta de Diciembre de 2022, para facilitar a los empleados la realización de viajes, compras para las festividades y la realización de las reuniones familiares que posibilitan el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARESE por los motivos expuestos en los vistos, Asueto Administrativo para la administración Pública Municipal los días veintitrés y Treinta de Diciembre del 2022.-

ART. 2º): INFORMAR del dictado del presente a los responsables de las distintas áreas del Municipio.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 250/22-A

VISTO:

El decreto N° 113/22-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicho decreto se designo como notificador municipal al Sr. MILTON HERNAN ARGUELLO, D.N.I. N° 40.298.922;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que permita dejar sin efecto la designación como Oficial Público del Sr. Milton Arguello, dado que el Sr. Arguello ya no se encuentra vinculado a dicha función;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DEJAR SIN EFECTO la designación como **Notificador Municipal** del Sr. **MILTON HERNAN ARGUELLO, D.N.I. N° 40.298.922**, a partir del día de la fecha.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 251/22-A

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal de contar con notificadores habilitados para realizar notificaciones domiciliarias en legal forma y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martin Scalabrelli reúne las condiciones necesarias para desarrollar las funciones de notificador de aquellos actos administrativos y comunicaciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Faltas municipal;

Que a tal fin debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que en virtud de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: ASIGNAR al Sr. SCALABRELLI MARTIN, DNI 43.608.512, la función de notificador municipal, de aquellos actos administrativos y comunicaciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Faltas municipal.

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 15 de Diciembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 252/22-A

VISTO:

El Convenio suscripto el día veintidós (22) de Octubre del año 2019 entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por la Sra. Intendente Municipal Myrian Prunotto y la empresa SUVERMAX S.A., representada por su apoderado José Sebastián Solís, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se convino que la empresa realizaría una obra de infraestructura en un terreno propiedad de la Municipalidad, ubicado sobre la Autopista Variante Juárez Celman, intersección con Bv. 25 de Mayo y aceptaría como pago por la misma, en concepto de adelanto la suma de pesos Dos millones doscientos mil (\$2.200.000) en cheques, la suma de pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000) una vez certificada la conclusión de la primera etapa de la obra y que la Municipalidad haya recibido los fondos por parte del gobierno provincial correspondientes al programa "Lo Tengo" y contra la certificación de finalización de la obra, determinados lotes resultantes en dicho predio y otros ubicados en Barrio Villa Los Llanos, descriptos en la cláusula segunda del mismo;

Que la obra que debía realizar la empresa consistía en la Red de energía eléctrica de media y baja tensión, la que debía ejecutarse y estar culminada en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la suscripción del convenio;

Que con fecha del 17 de Setiembre del año 2020, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Sr. Gonzalo Ledesma, efectuó el certificado de obra n° 1, en el cual se verifica un avance del once con ochenta y seis por ciento (11,86 %);

Que con fecha del 10 de Agosto de 2021, se efectuó la segunda certificación verificando un avance de obra acumulado del veintinueve con veintiuno por ciento (29,21 %);

Que con fecha 11 de Noviembre de 2021, se realizó la tercera certificación de la cual se desprende que el avance de obra total acumulado fue del cuarenta con cincuenta y nueve por ciento (40,59 %);

Que por Decreto Nº 245/21-A de fecha 17 de Diciembre de 2021, se resolvió intimar a la empresa SUVERMAX S.A por el plazo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con el Convenio suscripto con fecha veintidós (22) de octubre de 2019, con la Municipalidad de Estación Juárez Celman, bajo pena de resolución e inicio de acciones legales que pudieren corresponder. Siendo notificado a la empresa con fecha 21 diciembre de 2021;

Que finalmente del certificado confeccionado con fecha 16 de diciembre de 2022, por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio, se desprende que el avance de obra total acumulado es del cincuenta y siete con sesenta y cuatro por ciento (57,64 %), por lo que evidentemente el objeto del Convenio para el que se obligó la empresa SUVERMAX S.A. en el Barrio Bicentenario, sigue pendiente de cumplimiento;

Que el plazo convenido está ampliamente vencido, ya que la fecha de entrega de la totalidad de las obras, debía ser el día el dieciocho de Junio del año 2020. El atraso en la entrega de la obra para la que se comprometió la empresa es de más de dos años y seis meses;

En este sentido, la cláusula TERCERA del Convenio suscripto, establece que: *"Queda clara y específicamente determinado que la empresa responde por el cumplimiento de todas las leyes..."*;



Que en el caso, el artículo 1251 de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial Argentino), estipula que: *“Hay contrato de obra o de servicios cuando una persona, según el caso el contratista o el prestador de servicios, actuando independientemente, se obliga a favor de otra, llamada comitente, a realizar una obra material o intelectual o a proveer un servicio mediante una retribución.”*;

A su turno, el artículo 1256 dispone que: *“Obligaciones del contratista y del prestador. El contratista o prestador de servicios está obligado a: a) ejecutar el contrato conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos al tiempo de su realización por el arte, la ciencia y la técnica correspondientes a la actividad desarrollada; ...e) **ejecutar la obra o el servicio en el tiempo convenido** o, en su defecto, en el que razonablemente corresponda según su índole. (el subrayado me pertenece);*

Que por Decreto Nº 201/22-A de fecha 05 de Octubre de 2022, se resolvió reiterar la intimación a la empresa SUVERMAX S.A por el plazo de treinta (30) días corridos a fin de que cumpla con el Convenio suscripto con fecha veintidós (22) de octubre de 2019, con la Municipalidad de Estación Juárez Celman, bajo pena de resolución e inicio de acciones legales que pudieren corresponder. Siendo notificado a la empresa con fecha 13 octubre de 2022;

Que lo expuesto y en función de lo que dispone la CLAUSULA CUARTA del Convenio suscripto, es motivo suficiente para rescindirlo, sin derecho alguno a indemnización;

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE el Convenio suscripto con fecha veintidós (22) de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y la empresa SUVERMAX S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 253/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 955, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiun días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (21-12-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiun días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (21-12-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 955, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiun días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (21-12-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiun días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (21-12-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 254/22-A

VISTO:

El “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), ratificado por Ordenanza N° 924 de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del “Visto”, celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de dieciséis (16) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios” creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Artículo 1º.- APRUÉBASE la nómina de **dieciséis (16)** beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa



10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza N° 937 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que, constando de tres (3) fojas útiles, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS VIVIENDAS SEMILLAS, ORDENANZA MUNICIPAL Nº 937

BENEFICIARIO: CASTELLANO JULIO ADRIAN

DNI: 31.277.933

DOMICILIO LEGAL: Esteban Echeverria N° 210, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 124, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: HEREDIA MARTIN ANTONIO

DNI: 31.960.913

DOMICILIO LEGAL: Esteban Echeverria N° 11, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 106, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: INOSTROZA CESAR GABRIEL

DNI: 22.565.466

DOMICILIO LEGAL: Los Jacintos N° 339, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 108, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: VIDELA JONATAN ADRIAN

DNI: 37.488.287

DOMICILIO LEGAL: Av. La Tradicion N° 159, Barrio 24 de Enero

LOTE ADQUIRIDO: Lote 114, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.



BENEFICIARIO: URBANI ALEXIS

DNI: 32.697.804

DOMICILIO LEGAL: Ricardo Guiraldes N° 316, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 120, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: RODRIGUEZ EDUARDO DEL LUJAN

DNI: 30.847.119

DOMICILIO LEGAL: Av. José Hernández N° 616, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 125, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: PUGA MAXIMILIANO EZEQUIEL

DNI: 35.018.153

DOMICILIO LEGAL: Estanislao del Campo N° 206. Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 122, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: PISONI PEDRO ALBERTO

DNI: 29.203.423

DOMICILIO LEGAL: Los Paraisos N° 590 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 123, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: MOLINA LUCAS DANIEL

DNI: 32.623.188

DOMICILIO LEGAL: Av. Jose Hernandez N° 568 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 129, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022



FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: MOLINA DIEGO HERNAN

DNI: 32.785.065

DOMICILIO LEGAL: Av. Nacional N° 307 Barrio Villa Pastora

LOTE ADQUIRIDO: Lote 127, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: LUQUE JORGE DANIEL

DNI: 17.841.329

DOMICILIO LEGAL: Los pinos N° 587 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 115, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: LUNA SEBASTIAN ALEJANDRO

DNI: 30.112.005

DOMICILIO LEGAL: Belen S/n Barrio Juarez Celman

LOTE ADQUIRIDO: Lote 130, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: GUTIERREZ RAMON ANTONIO

DNI: 31.054.855

DOMICILIO LEGAL: Almafuerte N° 320 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 116, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: ARRASCAETA LUIS MIGUEL

DNI: 32.862.592



DOMICILIO LEGAL: Los Robles N° 47 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 121, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: GALLEGUILLO NELSON ISIDORO

DNI: 21.586.944

DOMICILIO LEGAL: Los Paraísos N° 578 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 128, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: URQUIA MARIA CANDELA

DNI: 32.034.741

DOMICILIO LEGAL: Belen S/N Barrio Lujan

LOTE ADQUIRIDO: Lote 110, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FECHA DE ACTA DE POSESION: 20 de Diciembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 255/22-A

VISTO:

El Expte. 01/161/2019, donde consta nota presentada por el Arq. Ian Dutari en carácter de Titular del Área de Gestión de Planificación Estratégica de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que solicita factibilidad de uso de suelo para la localización de los siguientes proyectos: “Escuela de oficios Campus Norte UNC” y “Centro nacional de experimentación e innovación universitaria Campus Norte” de la Universidad Nacional de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que los proyectos se desarrollarían en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 13.04.23.01.02.100.103, cuya superficie total es 87000 mt²;

Que dicha localización se encuentra dentro de la Zona de “Áreas especiales” según plano de uso del suelo de la Ordenanza Nº 928/2022, siendo compatible la actividad que se propone;

Que el solicitante se encuentra facultado para realizar la petición de conformidad al CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN Y EL SR. JOSE ANTONIO PRUNOTTO, suscripto en fecha 21 de marzo de 2019 y ratificado por Ordenanza Nº 805, y al convenio suscripto por la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Sr. José Antonio Prunotto de fecha 23 de Diciembre de 2019 y que fuera ratificado por Ordenanza Nº 830;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Factibilidad no implica aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la Factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a la **Universidad Nacional de Córdoba**, **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo para la localización de los proyectos edilicios: “Escuela de oficios Campus Norte UNC” y “Centro nacional de experimentación e innovación universitaria Campus Norte”, a desarrollarse en el inmueble identificado como: Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Mz. 100 Parc. 103, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición.-

ART. 2º): POR el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga también la **FACTIBILIDAD** de Servicio de Agua, asignándose un cupo de agua potable de 22,5 m³ diario para la “Escuela de oficios Campus Norte UNC” y “Centro nacional de experimentación e innovación universitaria Campus Norte”, sujeto a las obras complementarias requeridas y conforme a las indicaciones que brindará oportunamente tanto la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba como la Secretaría Municipal respectiva. Se otorga también factibilidad de servicio de alumbrado público,



recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 3º): LA Universidad Nacional de Córdoba deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la U.N.C., siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): EL retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 256/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. N° 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 1077, se solicitan requisitos para renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte. referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la sociedad INDACOR S.A, ha cumplimentado de manera parcial los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que en tal sentido corresponde el otorgamiento de habilitación por un plazo de seis (6) meses, a partir del día de la fecha;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **SEIS (6) MESES, hasta el día 27 de Junio de 2023**, al Establecimiento Industrial Avícola **INDACOR S.A., CUIT 30-51564236-2**, sito en Ruta 9 Norte Km. 721 de Estación Juarez Celman, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 257/22-A

VISTO:

El Expte. 01/1416/22 de fecha 16/12/2022 de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, iniciado por Universo Net S.A, solicitando permiso para realizar Obra en la Vía Pública y;

CONSIDERANDO:

Que la firma Universo Net S.A ofrece brindar servicios de conectividad que respondan a las necesidades del mercado de las nuevas tecnologías, invirtiendo en operaciones de acceso a internet en la modalidad de Wireless, xDSL, cable modem y fibra óptica en distintas localidades del país y puntualmente en nuestra ciudad lo hará en operaciones de acceso a internet en la modalidad FTTH (Fibra Óptica al Hogar);

Que en nuestra localidad la empresa desarrolla el montaje de distribución de la Red de Fibra Óptica en Barrio Villa Los Llanos y Estación Juárez Celman, utilizando la red de postes de Telecom e incorporando nuevos;

Que conforme la Ordenanza Tarifaria vigente 902/22 en el art. 35 (última parte) se faculta al DEM a eximir del pago de las Contribuciones que incide sobre la Ocupación Diferenciada del Dominio Público Municipal, cuando las obras traigan aparejado un beneficio y mejora para la ciudad;

Que en nuestra localidad la implementación de una nueva red de fibra óptica implica la mejora en la conectividad de cada hogar para el desarrollo familiar, laboral y sobre todo en beneficio del sector educativo de la localidad;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente aplicar la exención dispuesta en el artículo 35 (Última parte) de la Ordenanza 902/22;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º: EXIMIR del pago de la "Contribución que incide sobre la Ocupación Diferenciada del Dominio Público Municipal", conforme lo dispuesto en el art. 35 de la Ordenanza 902/22, a la empresa UNIVERSO NET S.A, por la obra de despliegue de redes de fibra óptica, a ejecutarse en nuestra ciudad.

ART.2º: DESE noticia a la Dirección de Rentas Municipal, a sus efectos.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 27 de diciembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 258/22-A

VISTO:

El Expte. 01/823/2012, donde consta solicitud para el otorgamiento de renovación factibilidad de localización para la concreción de un loteo residencial, iniciado por Cooperativa de Vivienda y Consumo Nueva Generación Ltda., Matrícula 38796, y;

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento se desarrollaría en dos etapas, la primera de ellas afectaría los inmuebles identificados como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 001 y 002, con una superficie de 7 Ha. 9341,19 m², mientras que la segunda se asentaría en el inmueble designado como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 003 con una superficie de 3 Ha. 9700,00 m²;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados y en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 928/2022;

Que en el art. 156 de la Ordenanza N° 928/2022, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que mediante Decreto 175/21-A se otorgó renovación de Factibilidad de uso de suelo, servicio de agua, alumbrado público, y recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta;

Que el plazo otorgado mediante Decreto N° 175/21-A se encuentra vencido;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de factibilidad de uso de suelo, de servicio de agua, alumbrado público, recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Nueva Generación Ltda., Matrícula 38796, la **RENOVACION de FACTIBILIDAD de USO de SUELO** por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución de un Proyecto residencial a desarrollarse en los inmuebles identificados como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 001, 002 y 003, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente factibilidad quedará sujeta a lo que se establece en éste Decreto y al cumplimiento por parte de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. “Nueva Generación” de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): La Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. “Nueva Generación”, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de



Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga factibilidad de uso de suelo, servicio de agua, alumbrado público, recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 5º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 6º): **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 259/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Araya Héctor Hugo, titular del Registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° 002, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Araya Héctor Hugo, chapa habilitante N° 002 para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, y que recae actualmente sobre el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo 388-MERIVA GLS 1.8 SOHC, Año 2011, Dominio JSB222;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al nuevo vehículo **Marca FIAT, Modelo LINEA HLX 1.8 16V, Año 2014, Dominio OBE171;**

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo 388-MERIVA GLS 1.8 SOHC, Año 2011, Dominio JSB222, hacia el vehículo **Marca FIAT, Modelo LINEA HLX 1.8 16V, Año 2014, Dominio OBE171**, propiedad del **Sr Araya Héctor Hugo, DNI. N° 28.654.368**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) AUTORÍCESE la circulación de la unidad 002 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo LINEA HLX 1.8 16V, Año 2014, Dominio OBE171;** a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 29 de Diciembre de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Sra. Directora de Obras Privadas, Arq. Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº 30.470.641 y;

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº 30.470.641 ha presentado en fecha 29 de Diciembre del corriente, formal renuncia al cargo de Directora de Obras Privadas;

Que la renuncia es a partir del día 31 de Diciembre de 2022;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Directora de Obras Privadas, Arq. Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº 30.470.641, a partir del día 31 de Diciembre de 2022.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 261/22-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Arq. Guillermo Alonso, D.N.I Nº 29.049.407 y;

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Guillermo Alonso, D.N.I Nº 29.049.407 ha presentado, en fecha 29 de Diciembre del corriente, formal renuncia al cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico;

Que la renuncia es a partir del día 31 de Diciembre de 2022;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico Arq. Guillermo Alonso, D.N.I Nº 29.049.407, a partir del 31 de Diciembre de 2022.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 262/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Domínguez Agostina Belén, DNI 38.022.736**, con domicilio en Av. Pellegrini 234, Barrio Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el parque Agroecológico municipal, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis c/44 ctvs (\$35.926,44)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2022 (**01-12-2022**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Romero Luciano Matías, DNI 42.861.265**, con domicilio en Esteban Echeverría 459 Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias de mantenimiento, con una carga horaria **de 100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y uno c/90 (\$23.571,90)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Spadea Lara Soledad, DNI 40.973.576**, con domicilio en Aconcagua s/n de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias de Auxiliar en obras privadas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez c/55 (\$39.410,55)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Ortega María del Carmen, DNI 29.474.984**, con domicilio en La Tradición 135 Barrio 24 de Enero de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Tres mil c/80 ctvs (\$33.000,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ibarra Javier Jonathan, DNI 41.845.228**, con domicilio en El Chañar 282 Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en el área de obras y servicios públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. González Alex Bruno, DNI 45.596.369**, con domicilio en Mz 2 Lote 6 barrio 1 de Agosto de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en el área de obras y servicios públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta**



(\$35.640,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Domínguez Alexis Josué, DNI 45.348.234**, con domicilio en Del Escondido 450 Barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis c/80 ctvs (\$35.926,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 31 de Marzo de 2023 (**31-03-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Valles José Francisco, DNI 18.506.779**, con domicilio en Av La Tradición 135 barrio 24 de enero de esta localidad, quien deberá realizar tareas de auxiliar en equinoterapia, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Tres Mil c/66 ctvs (\$33.000,66)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2023 (**01-01-2023**) y hasta el día 28 de Febrero de 2023 (**28-02-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Giron Celeste Abigail, DNI 43.925.284**, con domicilio en Miguel Cane 133 Barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en el área de Profesora en pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450,00) por cada hora debidamente acreditada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 10º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 11º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 12º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA